



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

ÓRGANO DE GOBIERNO

VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2018

ACTA

En la Ciudad de México, siendo las 12:48 horas del día 2 de abril del año 2018, se reunieron en la sala de juntas de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, sita en el piso 7 del edificio ubicado en la avenida Patriotismo 580, Colonia Nonoalco, Delegación Benito Juárez, C.P. 03700, Ciudad de México, el Comisionado Presidente Juan Carlos Zepeda Molina y los Comisionados Alma América Porres Luna, Néstor Martínez Romero, Sergio Henrivier Pimentel Vargas, Héctor Alberto Acosta Félix, Héctor Moreira Rodríguez y Gaspar Franco Hernández, así como la Secretaria Ejecutiva Carla Gabriela González Rodríguez, con el objeto de celebrar la Vigésima Primera Sesión Extraordinaria de 2018 del Órgano de Gobierno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH).

Lo anterior, en virtud de la convocatoria emitida por la Secretaria Ejecutiva mediante oficio número 220.0261/2018, de fecha 28 de marzo de 2018 y, de conformidad con los artículos 10 y 25, fracción II, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, así como 18, fracción I, inciso d), del Reglamento Interno de la Comisión. La sesión tuvo el carácter de Pública.

A continuación, el Comisionado Presidente preguntó a la Secretaria Ejecutiva sobre la existencia de quórum, quien, tras verificar la asistencia, respondió que había quórum legal para celebrar la sesión.

Habiéndose verificado el quórum, el Comisionado Presidente declaró instalada la sesión y se sometió a consideración del Órgano de Gobierno el Orden del Día, mismo que se aprobó en los siguientes términos:



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

Orden del Día

I.- Aprobación del Orden del Día

II.- Asuntos para autorización

- II.1 Emisión del fallo de la Licitación Pública Internacional CNH-R03-L01/2017.
- II.2 Conformación del Consejo Consultivo para el análisis del anteproyecto de las Disposiciones administrativas para la emisión de Constancias de Capacidades Legales, Financieras y Técnicas, de Experiencia y de Ejecución en materia de Exploración y Extracción de Hidrocarburos.
- II.3 Solicitud de autorización para celebrar diversos talleres en relación con las licitaciones CNH-R03-L02/2018 y CNH-R03-L03/2018.

II.- Asuntos para autorización

II.1 Emisión del fallo de la Licitación Pública Internacional CNH-R03-L01/2017.

En desahogo de este punto del Orden del Día, con la venia del Comisionado Presidente, la Secretaria Ejecutiva dio la palabra a la licenciada Ernestina Pombo Hernández, Directora General de Licitaciones.

La presentación y los comentarios sobre el tema, se desarrollaron en los términos que a continuación se transcriben:

“COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Directora General, adelante.

DIRECTORA GENERAL DE LICITACIONES, LICENCIADA ERNESTINA POMBO HERNÁNDEZ.- Buenas tardes Comisionados, buenas tardes a todos. Se informa al Órgano de Gobierno que el resultado del acto de la presentación y apertura de propuestas de la licitación CNH-R03-L01/2017 celebrado el pasado 27 de marzo, en el que 16 áreas contractuales fueron adjudicadas



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

y 19 declaradas desiertas por no haber recibido propuesta. De igual manera se informa que, previo a dicho acto, el Comité Licitatorio verificó que ninguno de los 36 licitantes conformados – 14 individuales y 22 agrupados – estuviera inhabilitado. Lo anterior en la página electrónica del directorio de proveedores y contratistas sancionados de la Secretaría de la Función Pública. Del resultado se advirtió que ninguno se encontraba en este supuesto o impedido y en consecuencia tenía la posibilidad de presentar propuesta.

Asimismo, se verificó que las garantías de seriedad presentadas por los licitantes ganadores y los licitantes en segundo lugar fueran validadas por las instituciones de crédito que las emitieron, así como que contaran con la vigencia requerida que era de 120 días y que actualmente se encuentran en resguardo del Comité Licitatorio hasta la suscripción de los contratos. Los mismos deben suscribirse dentro de los 90 días naturales siguientes a la publicación del fallo en el Diario Oficial de la Federación.

Es importante mencionar que 3 de las 16 áreas contractuales adjudicadas, la 28, 29 y 30, los licitantes ganadores deben realizar un pago por monto de pago en efectivo previo a la firma del contrato y el monto asciende a la cantidad de 124,045,220 dólares con 25 centavos. Derivado del resultado contenido en el acta del acto de presentación y apertura de propuestas del 27 de marzo, someto a su consideración el siguiente fallo para la adjudicación de Contratos de Producción Compartida para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en las áreas contractuales 5, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 35. Si me permiten, daré lectura al fallo, al proyecto de fallo.

De conformidad con los artículos 25, párrafos quinto, séptimo y noveno, 27, párrafo séptimo, 28, párrafo cuarto y 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción tercera, y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracción primera, tercera, cuarta y quinta, 22, fracciones primera, tercera, cuarta, octava y décimo séptima, 38, fracción segunda y 39 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 1, 2, fracción primera, trigésimo quinta, 5, 11, 15, 23, 24, 26, 29, 30 y 31 de la Ley de Hidrocarburos; 4 y 38 del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos; 11, 12, fracción octava, 22, 23, 25 y demás relativos de las Disposiciones



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

Administrativas en Materia de Licitaciones de Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2014 (en adelante, Disposiciones Administrativas); 10, fracción primera, 11, 13, fracciones primera, inciso e y f y décimo tercera del Reglamento Interno de la CNH; y los numerales 15.7, 18.1 y 22.2 de la sección 3 de las bases de la licitación CNH-R03-L01/2017 para la adjudicación de Contratos de Producción Compartida para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Aguas Someras, primera convocatoria (en adelante, bases) la Comisión Nacional de Hidrocarburos (en adelante, Comisión) a través del Órgano de Gobierno emite el fallo de dicha licitación y adjudica los Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos conforme a lo siguiente:

Antecedentes. El 28 de septiembre de 2017 el Órgano de Gobierno de la Comisión (en adelante, Órgano de Gobierno) aprobó la convocatoria CNH-R03-C01/2017 para el proceso de Licitación Pública Internacional CNH-R03-L01/2017 respecto de la Ronda Tres, misma que en atención al acuerdo CNH.E.48.001/17 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación (en adelante, DOF) el 29 de septiembre de 2017, con lo cual dio inicio el proceso de licitación para la adjudicación de Contratos de Producción Compartida para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en áreas contractuales ubicadas en aguas someras.

Asimismo, el Órgano de Gobierno mediante el acuerdo CNH.E.48.002/17 aprobó las bases, mismas que desde el 29 de septiembre de 2017 se publicaron en la página electrónica para su consulta. Acto seguido, el Órgano de Gobierno mediante los acuerdos CNH.E.48.003/17 de fecha 28 de septiembre de 2017 y CNH.E.61.003/17 de fecha 23 de noviembre de 2017 nombró a la coordinadora y a la secretaria del Comité Licitatorio responsables de coordinar y ejecutar el procedimiento de licitación, conforme a lo establecido en las bases.

El Órgano de Gobierno aprobó modificaciones a las bases mediante los acuerdos CNH.E.61.002/17 del 23 de noviembre de 2017, CNH.E.69.004/17 del 15 de diciembre del 2017, CNH.E.01.001/18 del 16 de enero de 2018 y CNH.E.09.001/18 del 22 de febrero de 2018. El 5 de marzo de 2018 el Órgano de Gobierno mediante acuerdo CNH.E.13.002/18 aprobó la versión



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

final de las bases, la cual fue publicada el mismo día en la página electrónica.

Mediante resolución CNH.E.13.001/18 del 5 de marzo de 2018, el Órgano de Gobierno aprobó la precalificación de 30 interesados en el proceso de Licitación Pública Internacional CNH-R03-L01/2017. Asimismo, el 22 de marzo de 2018 el Órgano de Gobierno mediante el acuerdo CNH.E.19.001/18 aprobó la conformación de 14 licitantes individuales y 22 licitantes agrupados en el proceso de Licitación Pública Internacional CNH-R03-L01/2017.

Tomando en consideración lo anterior, y conforme a lo establecido en las bases, la Comisión a través del Comité Licitatorio llevó a cabo cada una de las etapas del proceso de Licitación Pública Internacional CNH-R03-L01/2017, incluyendo el acto de presentación y apertura de propuestas, mismo que tuvo lugar el 27 de marzo de 2018, cuya acta se encuentra publicada en la página electrónica <https://rondasmexico.gob.mx>, así como el registro público de este Órgano Regulador Coordinado en Materia Energética. Derivado del acto de presentación y apertura de propuestas, se tuvieron los resultados siguientes:

Áreas contractuales 1 a 4 desiertas. Área contractual 5 licitante ganador Repsol Exploración México, S.A. de C.V., licitante en segundo lugar Pemex Exploración y Producción. Áreas contractuales 6 a 10 declaradas desiertas. Área contractual 11 licitante ganador Premier Oil Exploration and Production Mexico, S.A. de C.V., no hay licitante en segundo lugar. Área contractual 12 Repsol Exploración México, S.A. de C.V., no hay licitante en segundo lugar. Área contractual 13 Premier Oil Exploration and Production Mexico, S.A. de C.V., no hay licitante en segundo lugar. Área contractual 14 desierta. Área contractual 15 Capricorn Energy Limited en consorcio con Citla Energy E&P, S.A.P.I. de C.V., no hay licitante en segundo lugar. Área contractual 16 Pemex Exploración y Producción en consorcio Deutsche Erdoel México, S. de R.L. de C.V. y Compañía Española de Petróleos, S.A.U., no hubo licitante en segundo lugar. Área contractual 17 Pemex Exploración y Producción en consorcio Deutsche Erdoel México, S. de R.L. de C.V. y Compañía Española de Petróleos, S.A.U., no hay licitante en segundo lugar. Área contractual 18 Pemex Exploración y Producción en consorcio con



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

Compañía Española de Petróleos, S.A.U., no hubo licitante en segundo lugar.

Áreas contractuales 19 a 27 declaradas desiertas. Área contractual 28 Eni México, S. de R.L. de C.V. en consorcio con Lukoil Upstream Mexico, S. de R.L. de C.V., licitante en segundo lugar Deutsche Erdoel México, S. de R.L. de C.V. en consorcio con Premier Oil Exploration and Production Mexico, S.A. de C.V. Área contractual 29 Pemex Exploración y Producción, licitante en segundo lugar Deutsche Erdoel México, S. de R.L. de C.V. en consorcio con Premier Oil Exploration and Production Mexico, S.A. de C.V. Área contractual 30 Deutsche Erdoel México, S. de R.L. de C.V. en consorcio con Premier Oil Exploration and Production Mexico, S.A. de C.V. y Sapura Exploration and Production Sdn. Bhd., licitante en segundo lugar Eni México, S. de R.L. de C.V. en consorcio con Lukoil Upstream Mexico, S. de R.L. de C.V. Área contractual 31 Pan American Energy LLC, licitante en segundo lugar Eni México, S. de R.L. de C.V. en consorcio con Lukoil Upstream Mexico, S. de R.L. de C.V. Área contractual 32 Total E&P México, S.A. de C.V. en consorcio con Pemex Exploración y Producción, licitante en segundo lugar Sapura Exploration and Production Sdn. Bhd. en consorcio con Galem Energy, S.A.P.I. de C.V. Área contractual 33 Total E&P México, S.A. de C.V. en consorcio con Pemex Exploración y Producción, licitante en segundo lugar Eni México, S. de R.L. de C.V. en consorcio con Lukoil Upstream Mexico, S. de R.L. de C.V. Área contractual 34 Total E&P México, S.A. de C.V. en consorcio con BP Exploration Mexico, S.A. de C.V. y Pan American Energy LLC, licitante en segundo lugar Shell Exploración y Extracción de México, S.A. de C.V. en consorcio con Pemex Exploración y Producción. Área contractual 35 Shell Exploración y Extracción de México, S.A. de C.V. en consorcio con Pemex Exploración y Producción, Total E&P México, S.A. de C.V., como licitante en segundo lugar, en consorcio con BP Exploration Mexico, S.A. de C.V. y Pan American Energy LLC.

En consecuencia, y atendiendo al marco jurídico aplicable, el Órgano de Gobierno por unanimidad de votos emite el fallo de la Licitación Pública Internacional CNH-R03-L01/2017 al tenor de lo siguiente:

Primero. Con base en el acta del Comité Licitatorio presentada al Órgano de Gobierno, así como lo dispuesto en el artículo 22, fracción segunda, de las Disposiciones Administrativas, se emite el presente fallo y se declaran



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

licitantes ganadores y adjudicados de los Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos correspondientes a las 35 áreas contractuales como se indica a continuación:

Áreas contractuales 1 a 4 desiertas. Área contractual 5 Repsol Exploración México, S.A. de C.V. Áreas contractuales 6 a 10 desiertas. Área contractual 11 Premier Oil Exploration and Production Mexico, S.A. de C.V. Área contractual 12 Repsol Exploración México, S.A. de C.V. Área contractual 13 Premier Oil Exploration and Production Mexico, S.A. de C.V. Área contractual 14 desierta. Área contractual 15 Capricorn Energy Limited en consorcio con Citla Energy E&P, S.A.P.I. de C.V. Área contractual 16 Pemex Exploración y Producción en consorcio Deutsche Erdoel México, S. de R.L. de C.V. y Compañía Española de Petróleos, S.A.U. Área contractual 17 Pemex Exploración y Producción en consorcio Deutsche Erdoel México, S. de R.L. de C.V. y Compañía Española de Petróleos, S.A.U. Área contractual 18 Pemex Exploración y Producción en consorcio con Compañía Española de Petróleos, S.A.U.

Áreas contractuales 19 a 27 desiertas. Área contractual 28 Eni México, S. de R.L. de C.V. en consorcio con Lukoil Upstream Mexico, S. de R.L. de C.V. Área contractual 29 Pemex Exploración y Producción, Área contractual 30 Deutsche Erdoel México, S. de R.L. de C.V. en consorcio con Premier Oil Exploration and Production Mexico, S.A. de C.V. y Sapura Exploration and Production Sdn. Bhd., Área contractual 31 Pan American Energy LLC. Área contractual 32 Total E&P México, S.A. de C.V. en consorcio con Pemex Exploración y Producción. Área contractual 33 Total E&P México, S.A. de C.V. en consorcio con Pemex Exploración y Producción, Área contractual 34 Total E&P México, S.A. de C.V. en consorcio con BP Exploration Mexico, S.A. de C.V. y Pan American Energy LLC. Área contractual 35 Shell Exploración y Extracción de México, S.A. de C.V. en consorcio con Pemex Exploración y Producción.

Segundo. Con base en el acta del Comité Licitatorio presentada al Órgano de Gobierno, así como lo dispuesto en el artículo 22, fracción tercera, de las Disposiciones Administrativas, se declaran como licitantes que obtuvieron el segundo lugar para cada área contractual los que se indican a continuación:

Órgano de Gobierno

Vigésima Primera Sesión Extraordinaria

2 de abril de 2018



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

Áreas contractuales 1 a 4 desierto. Área contractual 5 Pemex Exploración y Producción. Área contractual 6 a 10 desierto. Área contractual 11 a 13 no hubo segundo lugar. Área contractual 14 desierto. Áreas contractuales 15 a 18 no hubo segundo lugar. Áreas contractuales 19 a 27 desiertas. Área contractual 28 Deutsche Erdoel México, S. de R.L. de C.V. en consorcio con Premier Oil Exploration and Production Mexico, S.A. de C.V. Área contractual 29 Deutsche Erdoel México, S. de R.L. de C.V. en consorcio con Premier Oil Exploration and Production Mexico, S.A. de C.V. y Sapura Exploration and Production Sdn. Bhd. Área contractual 30 Eni México, S. de R.L. de C.V. en consorcio con Lukoil Upstream Mexico, S. de R.L. de C.V. Área contractual 31 Eni México, S. de R.L. de C.V. en consorcio con Lukoil Upstream Mexico, S. de R.L. de C.V. Área contractual 32 Sapura Exploration and Production Sdn. Bhd., en consorcio con Galem Energy, S.A.P.I. de C.V. Área contractual 33 Eni México, S. de R.L. de C.V. en consorcio con Lukoil Upstream Mexico, S. de R.L. de C.V. Área contractual 34 Shell Exploración y Extracción de México, S.A. de C.V. en consorcio con Pemex Exploración y Producción. Área contractual 35 Total E&P México, S.A. de C.V. en consorcio con BP Exploration Mexico, S.A. de C.V. y Pan American Energy LLC.

Tercero. De conformidad con el artículo 22, fracción cuarta de las Disposiciones Administrativas y los numerales 5 y 22.2 de la sección 3 de las bases, los contratos correspondientes a cada área contractual se deberán suscribir dentro de los 90 días naturales siguientes a la publicación del presente fallo en el DOF y las garantías respectivas se deberán presentar conforme a lo previsto en el numeral 22.5 de las bases. Asimismo, en caso de actualizarse alguno de los supuestos establecidos en los numerales 22.4 y 22.6 de la sección 3 de las bases, se podrá adjudicar el contrato correspondiente al licitante declarado como segundo lugar. Ciudad de México, a 2 de abril de 2018. Comisionados integrantes del Órgano de Gobierno de la CNH.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muchas gracias abogada. Esa lista que usted acaba de leer son primeros lugares, segundos lugares. Ah, hasta segundos lugares.

DIRECTORA GENERAL DE LICITACIONES, LICENCIADA ERNESTINA POMBO HERNÁNDEZ.- Si, la primera...



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Si, en la última era segundos lugares, ah ya. Ya, ya, es que esa fue mi confusión. Bien, segundos lugares. Muy bien. Muchas gracias colegas. Comisionados, está a su consideración. Secretaria Ejecutiva.”

No habiendo más comentarios, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, adoptó el Acuerdo siguiente:

ACUERDO CNH.E.21.001/18

Con fundamento en los artículos 2, fracción I, 3, 5 y 22, fracciones I, III y XXVII de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, 10, fracción I y 13, fracción I, incisos e. y f. del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, 11, 12 fracción VIII, y 22 de las Disposiciones Administrativas en materia de Licitaciones de Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, así como los numerales 15.7, 18.1 y 22.2 de las Bases de la Licitación CNH-R03-L01/2017, y con base en el acta de presentación y apertura de propuestas de la citada Licitación, de fecha 27 de marzo de 2018, suscrita por el Comité Licitatorio, el Órgano de Gobierno, por unanimidad:

Primero.- Emitió el Fallo de la Licitación pública internacional CNH-R03-L01/2017, para la adjudicación de Contratos de Producción Compartida para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Áreas Contractuales ubicadas en Aguas Someras, en los términos del documento que fue presentado en la sesión.

Segundo.- Declaró la adjudicación de los Contratos correspondientes a las siguientes Áreas Contractuales, a favor de los Licitantes que a continuación se indican:



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

Área Contractual	Licitante Ganador y adjudicado
1	Desierta.
2	Desierta.
3	Desierta.
4	Desierta.
5	Repsol Exploración México, S.A. de C.V.
6	Desierta.
7	Desierta.
8	Desierta.
9	Desierta.
10	Desierta.
11	Premier Oil Exploration and Production Mexico, S.A. de C.V.
12	Repsol Exploración México, S.A. de C.V.
13	Premier Oil Exploration and Production Mexico, S.A. de C.V.
14	Desierta.
15	Capricorn Energy Limited en Consorcio con Citla Energy E&P, S.A.P.I. de C.V.
16	Pemex Exploración y Producción en Consorcio con Deutsche Erdoel México, S. de R.L. de C.V. y Compañía Española de Petróleos, S.A.U.
17	Pemex Exploración y Producción en Consorcio con Deutsche Erdoel México, S. de R.L. de C.V. y Compañía Española de Petróleos, S.A.U.
18	Pemex Exploración y Producción en Consorcio con Compañía Española de Petróleos, S.A.U.
19	Desierta.
20	Desierta.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

Área Contractual	Licitante Ganador y adjudicado
21	Desierta.
22	Desierta.
23	Desierta.
24	Desierta.
25	Desierta.
26	Desierta.
27	Desierta.
28	Eni México, S. de R.L. de C.V. en Consorcio con Lukoil Upstream Mexico, S. de R.L. de C.V.
29	Pemex Exploración y Producción
30	Deutsche Erdoel México, S. de R.L. de C.V. en Consorcio con Premier Oil Exploration and Production Mexico, S.A. de C.V. y Sapura Exploration and Production Sdn. Bhd.
31	Pan American Energy LLC
32	Total E&P México, S.A. de C.V. en Consorcio con Pemex Exploración y Producción
33	Total E&P México, S.A. de C.V. en Consorcio con Pemex Exploración y Producción
34	Total E&P México, S.A. de C.V. en Consorcio con BP Exploration Mexico, S.A. de C.V. y Pan American Energy LLC
35	Shell Exploracion y Extraccion de Mexico, S.A. de C.V. en Consorcio con Pemex Exploración y Producción

Tercero.- Ordenó que el Fallo a que se refiere el presente acuerdo, sea publicado en el Diario Oficial de la Federación.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

Cuarto.- Ordenó que se presenten a consideración de este Órgano de Gobierno los proyectos de Contratos correspondientes, a efecto de instruir su suscripción.

II.2 Conformación del Consejo Consultivo para el análisis del anteproyecto de las Disposiciones administrativas para la emisión de Constancias de Capacidades Legales, Financieras y Técnicas, de Experiencia y de Ejecución en materia de Exploración y Extracción de Hidrocarburos.

En desahogo de este punto del Orden del Día, con la venia del Comisionado Presidente, la Secretaria Ejecutiva dio la palabra a la licenciada Ernestina Pombo Hernández, Directora General de Licitaciones.

La presentación y los comentarios sobre el tema, se desarrollaron en los términos que a continuación se transcriben:

“COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Adelante Directora.

DIRECTORA GENERAL DE LICITACIONES, LICENCIADA ERNESTINA POMBO HERNÁNDEZ.- Gracias. El origen de las disposiciones administrativas es que de conformidad con el artículo 23, tercer párrafo y 29, fracción quinta, de la Ley de Hidrocarburos, la SENER tiene la facultad para establecer los lineamientos técnicos que deben observarse en los procesos de licitación. Estos incluyen los criterios de precalificación para acreditar las capacidades legales, financieras, técnicas, de experiencia y de ejecución. Con la finalidad de instrumentar un proyecto de simplificación de las licitaciones, SENER remitió a la CNH los criterios de precalificación estandarizados y a partir de estos es que se prevé o se intenta establecer un mecanismo para que las constancias de precalificación fueran obtenidas fuera del proceso licitatorio.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

Las constancias de capacitación no limitan la participación de los contratistas o en este caso de los interesados, toda vez que estarían fuera del proceso licitatorio para participar en cualquiera, siempre y cuando acrediten el mínimo de las capacidades solicitadas por la SENER a través de los criterios de precalificación.

Tienen como objetivo facilitar la participación de los interesados, establecer un procedimiento para que obtenga una constancia de su interés o bien las que requiera en diferentes tipos de proyectos, ya sean terrestres, aguas someras, aguas profundas, y para acreditar cada una de las tres capacidades que se establecen en los requisitos de precalificación.

El Consejo Consultivo, de acuerdo con el artículo 28 de la Ley Orgánica de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, deben contar con un Consejo Consultivo cuyo objeto es analizar las regulaciones emitidas por la CNH. Las reglas básicas de la operación de este Consejo Consultivo se definieron en el acuerdo CNH.08.013/14. En este acuerdo se señala que debe de existir como Presidente del Consejo un Comisionado que sea el Presidente de este Consejo. Asimismo, la secretaria técnica del consejo es la Secretaria Ejecutiva de la Comisión. Y nosotros proponemos como invitados de la CNH a todos los Comisionados, representantes de la Unidad Jurídica, el Director General de Regulación y Consulta. Por el sector Gobierno y energía, a representantes de la SENER, toda vez que los criterios que dan origen a estas disposiciones son los criterios estandarizados de precalificación.

De la academia sugerimos el representante de la Universidad Nacional Autónoma de México, representante del Instituto Politécnico Nacional, representante de la Barra Mexicana Colegio de Abogados, representante de la Academia Mexicana de Derecho Energético. Y en cuanto a las asociaciones sugerimos representante de la Asociación Mexicana de Empresas de Hidrocarburos (AMEXHI), representante de la Asociación Nacional de Productores de Hidrocarburos (ANPHI) y representante de la Asociación Mexicana de Empresas de Servicios Petroleros (AMESPAC). Esta es la integración que proponemos al Órgano de Gobierno, quedando pendiente quién ocuparía el cargo de Presidente del Consejo.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muchas gracias abogada. Pues colegas yo les propongo que sea el Comisionado Sergio Pimentel. Si les parece bien, propongo quien presida este Consejo Consultivo. Lo pongo a su consideración, complemento a los integrantes que ya mencionó la Directora General. ¿Les parece bien? Comisionado, ¿le parece bien?

COMISIONADO SERGIO PIMENTEL VARGAS.- Sí, claro, con gusto.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Bien. Comisionado doctor Néstor.

COMISIONADO NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO.- Quiero hacer un comentario con respecto a los integrantes. Creo que, como también se va a ver la parte técnica, necesitamos tener algún representante técnico y yo propongo que sea el Colegio Ingenieros Petroleros de México y la Academia de Ingeniería.

DIRECTORA GENERAL DE LICITACIONES, LICENCIADA ERNESTINA POMBO HERNÁNDEZ.- Si me permite. Estas disposiciones el único objetivo no es que las disposiciones vayan a incluir los criterios de precalificación. Estas disposiciones son totalmente de carácter administrativo, en las que únicamente se va a regular el procedimiento que deberían seguir tanto la Dirección General de Licitaciones a través del sistema electrónico que se va a implementar para otorgar este tipo de constancias, como los licitantes. Pero no es el cumplimiento de los requisitos. Eso se realizaría ya en la evaluación para determinar si se otorgan o no las constancias.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- ¿No es una discusión sobre los criterios técnicos de precalificación?

DIRECTORA GENERAL DE LICITACIONES, LICENCIADA ERNESTINA POMBO HERNÁNDEZ.- No. No, únicamente se establecen los pasos que se debe seguir, como es enviar la solicitud de manera autógrafa y luego a través del sistema, cargar todos los documentos, las revisiones que se van a realizar tanto electrónica como física para terminar con la emisión o no de una constancia de precalificación. Pero estas disposiciones únicamente operarían en el momento en el que se saque una convocatoria por parte de la CNH para obtener las constancias de precalificación determinadas; ya sea digamos una constancia para acreditar capacidad legal, que aplicaría



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

la misma para cualquier tipo de proyecto, o bien capacidades técnicas que aplicaría dependiendo del proyecto, que aquí es donde operan los criterios de precalificación. Es decir, terrestres acredita de una forma, profundas de otra y someras de otras. Pero eso sería en una convocatoria distinta.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Doctor.

COMISIONADO NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO.- Sí, me queda claro, me queda claro cuál es el objetivo. Pero creo que si vamos a generar procesos que tengan que ver con la parte legal y con la parte técnica, no sería de más que estuvieran técnicos. Yo sé que no van a analizar cuestiones técnicas de detalle, pero al menos sí que haya una lógica – ¿no? – de cómo se piden esas cuestiones técnicas. Y creo que otro..

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Entonces nada más para tomar nota. ¿Cuáles, quiénes son las organizaciones?

COMISIONADO NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO.- Dije dos: el Colegio de Ingenieros Petroleros de México y la Academia de Ingeniería.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Ok. ¿Les parece bien que los incorporemos?

COMISIONADO SERGIO PIMENTEL VARGAS.- Digo, aunque está las asociaciones de operadores, ¿no? AMEXHI y ANPHI. Digamos, yo solamente apuntaría que en efecto , como dice Ernestina, el objeto de estas disposiciones no es entrar al detalle de los requisitos que cada operador o que cada licitante tendría que acreditar a efecto de participar en una licitación, sino – corrígeme por favor Ernestina – sólo darle al interesado una constancia, un documento que tendrá una vigencia, ¿no? Habrá de verse en el Consejo cuál es el tiempo más adecuado. De manera que lo que hoy venimos haciendo licitación con licitación es cuando hay una licitación vienen los interesados y nosotros revisamos que cumplan con los requisitos legales, de capacidad financiera, de capacidad técnica y demás, lo que estaríamos haciendo con esta propuesta es que aquellos que acrediten lo que tengan que acreditar una vez que estén hechos los lineamientos, contarán con una constancia que les dará el derecho de participar en las licitaciones que se organicen durante cierto periodo sin tener la necesidad de venir a la Comisión a acreditar que cuentan con esas



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

capacidades porque ya lo habrán hecho. Y sin que esto sea obstáculo para que quien no tenga esta certificación evidentemente venga a la CNH y acredite para esa licitación en particular pues que cumple con los requisitos que en su momento se pidan.

Es una cuestión eminentemente administrativa, pero por supuesto que yo no estaría digamos en contra – habiendo hecho este comentario – de que se incluyan ambas asociaciones. Por supuesto.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Gracias por la precisión Comisionado.

COMISIONADO NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO.- Doctor Comisionado. Es que además es diferente. AMEXHI por ejemplo representa a los operadores y las academias o los colegios representan a la ingeniería, que puede ser un poco diferente, ¿no? En algún sentido.

Ahora, en otros Consejos Consultivos que son totalmente técnicos hemos incluido a otras áreas que no necesariamente son técnicos, ¿no? Otras áreas. Pero mi punto es que en la medida que haya más voces lo reforzamos, ¿no? Lo hacemos en una forma más eficiente. Y creo que el otro actor que nos falta es Hacienda pero no sé si haya alguna razón.

DIRECTORA GENERAL DE LICITACIONES, LICENCIADA ERNESTINA POMBO HERNÁNDEZ.- Aquí se evalúo la necesidad de incluir a Hacienda. Esto precisamente trae aprovechamientos aparejados, pero esos son determinados en otras cosas. Insisto, es el establecimiento sólo del procedimiento administrativo en la que no se van a generar ninguna obligación relacionada con la Secretaría de Hacienda. Eso ya lo haría al momento de que cualquier interesado solicite la constancia en particular.

COMISIONADO NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO.- No, está claro. Pero nuevamente, en aspectos técnicos invitamos a Hacienda. Queremos que todos estén enterados y que den sus puntos de vista. Yo sé que no estamos entrando a hacer análisis específicos de que si alguien pueda estar dentro de la cartera de operadores que cumplen o no cumplen.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Si, los invitamos. Entonces agregamos los colegios mencionados por el doctor si les parece bien y a la Secretaría de Hacienda. ¿Sí? Secretaria Ejecutiva.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

SECRETARIA EJECUTIVA, LICENCIADA CARLA GABRIELA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.- Iba yo a proponer también al Consejo Mexicano de la Energía, que engloba alguna de estas asociaciones como la Academia Mexicana de Derecho Energético y la Asociación Mexicana de Empresas de Servicios Petroleros, pero quedan algunas fuera que pudieran estar interesadas en participar en el Consejo Consultivo.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Bien. ¿Les parece bien? Entonces agreguemos al Consejo Mexicano de la Energía. Muy bien.

DIRECTORA GENERAL DE LICITACIONES, LICENCIADA ERNESTINA POMBO HERNÁNDEZ.- Y en este sentido les informo que los siguientes pasos es precisamente la convocatoria a la primera sesión del Consejo Consultivo, probablemente una segunda sesión, la aprobación del anteproyecto en el Órgano de Gobierno después de cumplir o de conocer los comentarios del Consejo Consultivo para su envío a la COFEMER. Posteriormente el dictamen final de la COFEMER. En caso de que haya algún cambio sustancial a la normatividad deberá otra vez ponerse a consideración de este Órgano de Gobierno para finalmente enviarlo a publicación al Diario Oficial de la Federación.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muchas gracias Directora General. Bien, ¿algún otro comentario colegas? Secretaria Ejecutiva. Antes por favor Comisionado.

COMISIONADO SERGIO PIMENTEL VARGAS.- Pues ya tuvo bien este Órgano de Gobierno designarme. No, ya nada más quisiera yo preguntar. ¿Tenemos fechas, propuesta ya de fechas para la primera convocatoria o no?

DIRECTORA GENERAL DE LICITACIONES, LICENCIADA ERNESTINA POMBO HERNÁNDEZ.- Tenemos fechas de acuerdo con las iniciativas estratégicas, pero bueno, estas son movibles toda vez que depende mucho de lo que resuelva la COFEMER. Porque el proceso puede ser muy rápido dependiendo...

COMISIONADO SERGIO PIMENTEL VARGAS.- No, de la convocatoria del Consejo Consultivo.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

DIRECTORA GENERAL DE LICITACIONES, LICENCIADA ERNESTINA POMBO HERNÁNDEZ.- No, todavía no. Con esta aprobación ya la generamos.

COMISIONADO SERGIO PIMENTEL VARGAS.- Una propuesta de fecha.

DIRECTORA GENERAL DE LICITACIONES, LICENCIADA ERNESTINA POMBO HERNÁNDEZ.- Sí, la siguiente semana estaba programada.

COMISIONADO SERGIO PIMENTEL VARGAS.- Muy bien.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Si no hay más comentarios al respecto, Secretaria Ejecutiva por favor dé lectura a la propuesta de acuerdo."

No habiendo más comentarios, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, adoptó el Acuerdo siguiente:

ACUERDO CNH.E.21.002/18

Con fundamento en los artículos 22, fracciones I, III y XXVII, y 28 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, y en el numeral Séptimo de las Reglas de Operación del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, aprobó la lista de participantes e invitados a las sesiones del Consejo Consultivo en las que se analizará el anteproyecto de las Disposiciones administrativas para la emisión de Constancias de Capacidades Legales, Financieras y Técnicas, de Experiencia y de Ejecución en materia de Exploración y Extracción de Hidrocarburos, en los siguientes términos:

Presidente del Consejo Consultivo:	Comisionado	Sergio
Pimentel Vargas		
Secretaria Técnica del Consejo Consultivo:	Carla	Gabriela
González Rodríguez		

Órgano de Gobierno

Vigésima Primera Sesión Extraordinaria

2 de abril de 2018



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

Invitados CNH

- Comisionados
- Representante de la Unidad Jurídica
- Director General de Regulación y Consulta

Sector Gobierno y Energía

- Representante de la Secretaría de Energía
- Representante de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Academia

- Representante de la Universidad Nacional Autónoma de México
- Representante del Instituto Politécnico Nacional
- Representante de la Barra Mexicana -Colegio de Abogados-
- Representante de la Academia Mexicana de Derecho Energético
- Representante del Colegio de Ingenieros Petroleros de México, A.C.
- Representante de la Academia de Ingeniería

Asociaciones

- Representante de la Asociación Mexicana de Empresas de Hidrocarburos (AMEXHI)
- Representante de la Asociación Nacional de Productores de Hidrocarburos (ANPHI)
- Representante de la Asociación Mexicana de Empresas de Servicios Petroleros (AMESPAC)
- Representante del Consejo Mexicano de la Energía

II.3 Solicitud de autorización para celebrar diversos talleres en relación con las licitaciones CNH-R03-L02/2018 y CNH-R03-L03/2018.

En desahogo de este punto del Orden del Día, con la venia del Comisionado Presidente, la Secretaria Ejecutiva dio la palabra a la licenciada Ernestina Pombo Hernández, Directora General de Licitaciones.

La presentación y los comentarios sobre el tema, se desarrollaron en los términos que a continuación se transcriben:

Órgano de Gobierno

Vigésima Primera Sesión Extraordinaria

2 de abril de 2018



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

“COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Adelante Directora General.

DIRECTORA GENERAL DE LICITACIONES, LICENCIADA ERNESTINA POMBO HERNÁNDEZ.- Gracias Comisionado. Aquí el punto es solicitar la autorización para realizar cualquier tipo de talleres relacionados con las licitaciones que todavía están en proceso, que son la licitación 3.2 y 3.3, principalmente porque nos acercamos al periodo de precalificación y consideramos que es importante tener esta autorización para poder reunirnos con ellos a través de este tipo de talleres y explicar todos los nuevos mecanismos que tienen ya sea para precalificar, para asociarse y a su vez para el acto de presentación y apertura y posteriormente para la suscripción de los contratos. Pero se pide una autorización general para no... si bien se les informará de cada uno de los talleres que se celebrará, pero tener la posibilidad de organizarlos.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Bien. En el entendido que observamos el formato que hemos observado siempre en los talleres, en donde se convoca a todos, se graba el taller.

DIRECTORA GENERAL DE LICITACIONES, LICENCIADA ERNESTINA POMBO HERNÁNDEZ.- Se graba, se videografa y se levanta minuta. Sí.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muy bien. ¿Algún comentario colegas Comisionados? ¿No? Bien, adelante Secretaria Ejecutiva.”

No habiendo más comentarios, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, adoptó el Acuerdo siguiente:

ACUERDO CNH.E.21.003/18

Con fundamento en el artículo 22, fracciones I, III y XXVII de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética y en el numeral 5 de las Bases de las Licitaciones CNH-R03-L02/2018 y CNH-R03-L03/2018, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, aprobó la celebración de diversos talleres relacionados con dichas licitaciones.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 13:30 horas del día 2 de abril de 2018, el Comisionado Presidente dio por terminada la Vigésima Primera Sesión Extraordinaria de 2018 y agradeció a los presentes su asistencia y participación.

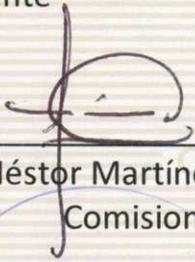
La presente acta se firma al final por el Comisionado Presidente y se firma y rubrica al margen de todas sus fojas por los demás Comisionados que en ella intervinieron, así como por la Secretaria Ejecutiva.



Juan Carlos Zepeda Molina
Comisionado Presidente



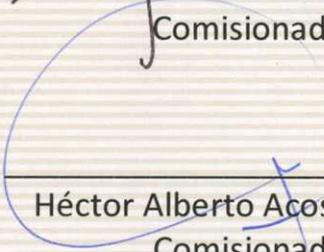
Alma América Porres Luna
Comisionada



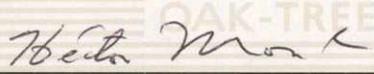
Néstor Martínez Romero
Comisionado



Sergio Henrivier Pimentel Vargas
Comisionado



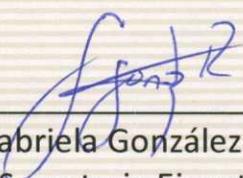
Héctor Alberto Acosta-Félix
Comisionado



Héctor Moreira Rodríguez
Comisionado



Gaspar Franco Hernández
Comisionado



Carla Gabriela González Rodríguez
Secretaria Ejecutiva